

## PRINCIPALES NOVEDADES QUE INCORPORA EL ESTATUTO DEL EMPLEADO PÚBLICO

1. Aumento del número de días de asuntos particulares, ligándolo al número de Trienios

Numero de trienios	Número de días
Menos de seis	6 días
seis	8 días
siete	8 días
ocho	9 días
nueve	10 días
diez	11 días
once	12 días
doce	13 días
trece	14 días
catorce	15 días
quince	16 días

2. Se amplía la excedencia por cuidado de un familiar hasta segundo grado de uno a tres años.
3. Se amplía la excedencia por cuidado de hijos de uno a dos años, con reserva de puesto.
4. Se perciben las retribuciones íntegras durante dos meses, al solicitar excedencia por violencia de género.
5. Se amplía el permiso de paternidad de 10 a 15 días.
6. Se puede recortar la jornada laboral en un 50% para el cuidado de un familiar de primer grado, durante un mes, percibiendo el 100% de las retribuciones.

7. Se podrán coger las vacaciones fuera del año natural, cuando coincidan con la licencia por maternidad o con el permiso de paternidad.
8. Se amplía hasta 13 semanas el permiso por maternidad si hospitalizan al hijo tras el parto.
9. Se aumenta el número de horas de ausencia al trabajo, de una a dos diarias, percibiendo el 100% de las retribuciones.
10. Se amplía dos semanas el permiso por maternidad, si el hijo adoptado, nacido o acogido es discapacitado.
11. Se amplía de los seis hasta los doce años el derecho de disminución de jornada de trabajo por hijos.
12. Se flexibilizan los términos para acogerse a la reducción de jornada de trabajo, para cuidar a personas mayores o discapacitados.
13. Se flexibilizan las condiciones para la movilidad entre las Administraciones.
14. Se tipifica el acoso laboral, como falta muy grave.
15. Se obliga a la Administración en caso de sentencia de despido improcedente, a la readmisión del trabajador laboral.
16. Los funcionarios tendrán dos pagas adicionales (extras) al año, de la misma cuantía que cualquier otra mensualidad.
17. Las jornadas de trabajo serán a tiempo completo o parcial.
18. Se posibilita la jubilación anticipada de los Funcionarios Públicos.

